



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00461370--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Departamento INGENIERÍA ECONÓMICA Y LEGAL solicita se asignen funciones a la Ing. Ana María PALAZON en la asignatura LEGISLACION Y ETICA PROFESIONAL en el Centro Regional de Educación Superior (CRES); y

CONSIDERANDO:

Que la carrera de CONSTRUCTOR, en el Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios (CRES) Villa Dolores, se dicta con financiamiento de la Secretaría de Políticas Universitarias, administrado por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo informado por el Área Personal;

Que cuenta con el aval correspondiente;

Lo informado por el Área Personal en cuanto a su cargo de revista y por la Secretaría Académica Área Ingeniería;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Asignar funciones docentes para el dictado de la asignatura LEGISLACION Y ETICA PROFESIONAL correspondiente a la carrera de CONSTRUCTOR en el Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios (CRES de Deán Funes), desde el 1° de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 a la siguiente docente de esta Facultad:

Ing. Ana María PALAZON (Leg. 34.518)

Art. 2°).- La financiación del dictado de la Carrera de CONSTRUCTOR en la sede CRES Dean Funes se realizará con fondos de la Secretaría de Políticas Universitarias, administrados por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba y/o por esta Facultad según corresponda.

Art. 3°).- Autorizar a los docentes de esta Unidad Académica, con cargos de dedicación exclusiva, que sean designados o contratados para el dictado de asignaturas de la carrera de CONSTRUCTOR en la Extensión Áulica Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios (CRES) Deán Funes, a realizar tal actividad sin que ello implique una violación al régimen de incompatibilidades.

Art.4°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Departamento Ingeniería Económica y Legal a fin de notificar a la interesada, a la Secretaría Académica Área Ingeniería, Área Sueldos, al Área Personal, incorpórese al Legajo Personal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

AB/mbi

